

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Agencias en Derecho | \$ 200.000 |
|                     | =====      |
| TOTAL:.....         | \$ 200.000 |

S O N: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

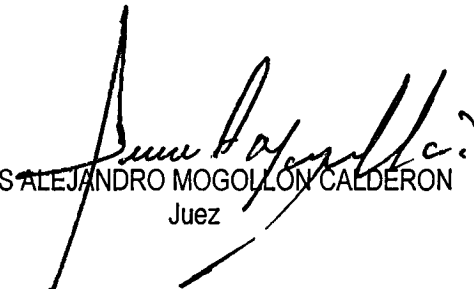
Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. 2020-00495, Proceso Ejecutivo, seguido por JAIME ZAMORA DURÁN, contra CARMEN CECILIA GARCÍA PARADA.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto datado 30 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

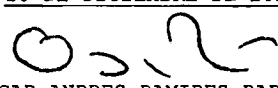
Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 119 hoy,

10 DE DICIEMBRE DE 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO